

Resistencia Antimicrobiana (RAM)

Datos y Legislación en Veterinaria

Departamento Contralor de Zoonosis

Mayo 2019



Tabla de contenido

Informe: Resistencia antimicrobiana	3
Antecedentes Mundiales:	3
Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)	3
Antecedentes Argentina:	4
Logros a nivel regional y nacional	5
Tierra del Fuego	6
ANEXO I: Informe OIE 2016: Vigilancia Antimicrobianos de uso veterinario.....	7

Los agentes antimicrobianos deben considerarse un bien público mundial



Informe: Resistencia antimicrobiana

Antecedentes Mundiales:

Desde 2010, la OIE, la FAO y la OMS se han unido bajo el concepto «Una sola Salud», con el objetivo de gestionar los riesgos sanitarios en la interfaz hombre-animal-medio ambiente. Para ello, las 3 organizaciones se encuentran vinculadas en una Alianza Tripartita, donde uno de sus objetivos radica en la vigilancia de la resistencia antimicrobiana en los ámbitos de incumbencia de cada una de ellas.

El Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos (RAM) fue aprobado en 2015 por todos los países mediante decisiones adoptadas por la Asamblea de la Salud, la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE. Su fin principal es garantizar a largo plazo la vigencia de los tratamientos de las enfermedades infecciosas con antimicrobianos eficaces y de buena calidad y propone una serie de acciones clave que deben implementarse en los próximos años. Los 180 Países Miembros de la OIE se comprometieron a respaldar el plan mundial de la OMS a través una Resolución adoptada por unanimidad durante la 83.a Asamblea mundial de la OIE, en mayo de 2015.

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

La OIE es organización intergubernamental creada por un convenio internacional el 25 de enero de 1924. La misma reglamenta bajo su código y manual, tanto acuático como terrestre, recomendaciones a sus países miembros para adoptar y cumplir, con el fin de salvaguardar la sanidad y bienestar animal, como así también temas relacionado con la salud humana, entre otros.

En lo referente a la vigilancia de la resistencia antimicrobiana, la OIE publica las normas internacionales en el:

- Capítulo 6.7. del Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre), **“Armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos”**.
- Capítulo 6.4. del Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático) **“Desarrollo y armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos en los animales acuáticos”**.
- Capítulo 3.1. **“Métodos de laboratorio para las pruebas de sensibilidad de las bacterias frente a los antimicrobianos”** del Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las vacunas para los Animales Terrestres, brindan una base en materia de vigilancia y control.
- El Capítulo 6.8. del Código Terrestre **“Seguimiento de las cantidades y patrones de utilización de agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación”**.



En la Asamblea General de la OIE del año 2016 recomienda por Resolución Nº 36, a que los países miembros cumplan con su compromiso dentro del Plan de Acción Mundial e implementen políticas acerca del uso de antimicrobianos en los animales terrestres y acuáticos de conformidad con las normas y directrices de la OIE relativas al uso de agentes antimicrobianos de importancia crítica, y reduzcan progresivamente el uso de antibióticos promotores del crecimiento en ausencia de un análisis del riesgo.

Antecedentes Argentina:

Argentina es uno de los 180 países miembros de la OIE y por lo tanto bajo el mandato de sus recomendaciones. Nuestro país, ha sido uno de los primeros de América a trabajar bajo el concepto “Una salud” a partir de la resolución biministerial entre el Ministerio de Salud de la Nación y el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el objetivo de mejorar las condiciones sanitarias de la población., en el año 2015.

La **Resolución Conjunta N° 834 y N° 391** del 22 de junio de 2015 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueba la **Estrategia Argentina para el Control de la Resistencia a los Antimicrobianos**. En su anexo se establecen los lineamientos a tomar para la vigilancia de antimicrobianos en humanos y animales.

En el punto 6 (Regulación del uso de Antimicrobianos en Salud Animal Y Producción Agroalimentaria), detalla que el SENASA lleva adelante un Programa de Control de Residuos, Contaminantes e Higiene de Alimentos de origen animal. Este programa busca detectar la presencia de residuos químicos y contaminantes en alimentos de origen animal que puedan afectar la salud de los consumidores. Entre los residuos bajo control se encuentran diversos agentes antimicrobianos, los cuales pueden generar resistencia antimicrobiana cuando se encuentran presentes en los alimentos. En 2007, la **Resolución SENASA 609** estableció que todos los productos veterinarios con acción antimicrobiana se encuentran en la categoría de venta bajo receta. En 2011, la **Resolución 666** determinó que los establecimientos de producción de animales para consumo humano deben llevar un libro de registro de tratamientos sujeto a inspección por el SENASA en el que se deberá consignar toda administración de productos veterinarios sobre los animales de producción. En 2013 el SENASA instituyó el **Sistema Nacional de Trazabilidad de Productos Fitosanitarios y Veterinarios**, el cual permitirá conocer el volumen y tipo de antimicrobianos que se comercializa en el marco de la comercialización de los productos veterinarios. Este sistema on line se basa en las declaraciones juradas de venta de productos veterinarios que involucra a todos los eslabones de la cadena comercial.

Es así que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) creó el **Programa Nacional de Vigilancia de la Resistencia Antimicrobiana en animales destinados al consumo humano**, con el fin para prevenir la generación y difusión de bacterias que resisten la acción de los fármacos que las controlan. La medida está contemplada en la **Resolución Senasa 591** del 24 de noviembre de 2015.



Objetivo: El programa busca determinar y monitorear la resistencia a diferentes antimicrobianos en bacterias comensales y zoonóticas para evaluar la implementación de posibles medidas que puedan retrasar o impedir la emergencia y diseminación de bacterias resistentes, y así minimizar su riesgo en la salud pública y animal.

Autoridad de aplicación: Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del Senasa al tiempo que también crea la Comisión de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos en animales destinados al consumo humano que se ocupará de la planificación, el seguimiento y la evaluación del Programa Nacional y analizará para la adopción de posibles medidas de mitigación.

Conformación de la Comisión, coordinada por la mencionada Dirección Nacional del Senasa, estará integrada, además, por representantes de las direcciones nacionales de Sanidad Animal e Inocuidad Agroalimentaria; de la Dirección General de Laboratorio y de la Coordinación General de Gerenciamiento Regional del Organismo y podrá convocar, cuando lo considere necesario, a los actores universitarios, académicos, científicos, productivos, empresariales, organismos no gubernamentales y otros vinculados a la problemática de la resistencia antimicrobiana.

Logros a nivel regional y nacional

Los países miembros mediante sus planes nacionales de Control, han podido alcanzar ciertos objetivos basados en las evidencias científicas:

Uruguay: Prohibición de los promotores en uso de alimentos de producción alimentos.

Colombia: Prohibición de Colistina como promotor en alimentos

Chile: Prohibición de promotores Fluoroquinolonas y Cefalosporina 3era y 4 ta generación venta con receta archivada.

Argentina: Prohibición de Colistina como promotor en alimentos para la producción. El SENASA prohibió por Resolución 22/2019, la elaboración, distribución, importación, uso y tenencia de productos veterinarios en todo el país, que contengan en su formulación el principio activo colistina y sus sales.

En proceso: Eliminación progresiva de las clases incluidas en la categoría de la OMS de “antimicrobianos de importancia crítica y de máxima prioridad” utilizados como promotores del crecimiento.



Tierra del Fuego

Se estima que el 80% del uso de antibióticos en veterinaria corresponde a producciones intensivas de cerdos, aves y bovinos, un 10% a mascotas (perros y gatos) y el 5% restante a piscicultura. A su vez, un porcentaje importante del uso en producción intensiva no cumple con un fin terapéutico, sino que se utiliza como aditivo promotor del crecimiento.

Producción intensiva en Tierra del Fuego:

Según datos de suministrados por el Organismo responsable de la Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria en Argentina (SENASA) en la Isla de Tierra del Fuego solo se encuentran registrados 2 producciones intensivas:

- Un feedlot de producción bovina con aproximadamente 421 cabezas. (SIGSA – SENASA 2018)
- Una producción aviar con aproximadamente 3000 aves. (WAHIS _ OIE. 2017)

Cabe aclarar que esta producción no es considerada significativa a nivel país.

Al consultar al Colegio Médico Veterinarios de Tierra del Fuego sobre datos de la comercialización de antimicrobianos, el presidente comenta que se encuentra en tratativas la firma de un convenio de colaboración recíproca con el SENASA (entidad responsable) para que dentro de su jurisdicción sea el ente contralor de los establecimientos donde se expenden productos veterinarios, acorde al cumplimiento de la legislación vigente. En la misma consta que el colegio mantendrá informado al SENASA de las actualizaciones de las casas de expendio de zoterápicos (cantidad y tipo de zoterápicos). Hoy en día no se ha cumplimentado.

A su vez, en un contacto con la Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales de SENASA central, confirman que se encuentran a la espera de la firma del convenio. Colegios veterinarios de Entre Ríos, Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prov. de Buenos Aires, Salta y Jujuy ya han firmado el convenio y están trabajando en colaboración.

Lista de Antibióticos Utilizados en Medicina de Pequeños Animales:

Amoxicilina	Ciprofloxacina	Doxicilina
Azitromicina	Metronidazol	Sulfadimetoxina- Trimetrina
Enrofloxacin	Cefalexina	Ceftiofur
Oxitetraciclina	Bencil penicilina - Dihidroestreptomicina	

Datos: Entrevistas a veterinarias de Río Grande y Ushuaia

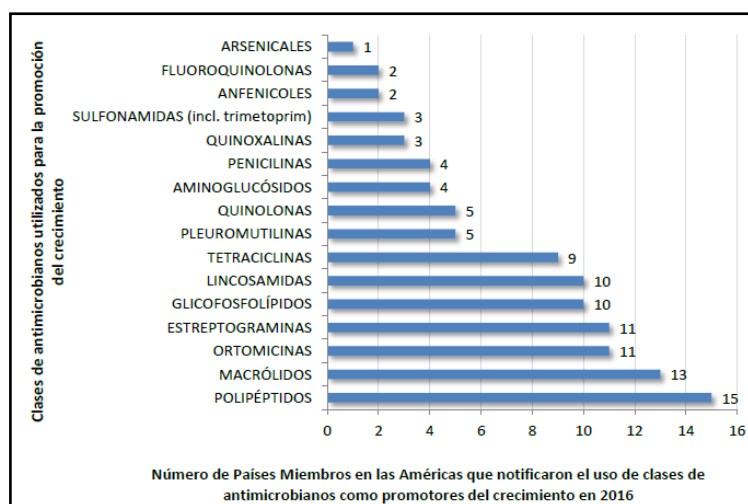


ANEXO I: Informe OIE 2016: Vigilancia Antimicrobianos de uso veterinario

El Segundo informe del año 2016, en el que han participado 143 Países Miembros de la OIE (el 79 % de los 180 Países Miembros) y tres países no miembros de la OIE, colaboraron con información de sus Programa de vigilancia de antimicrobianos.

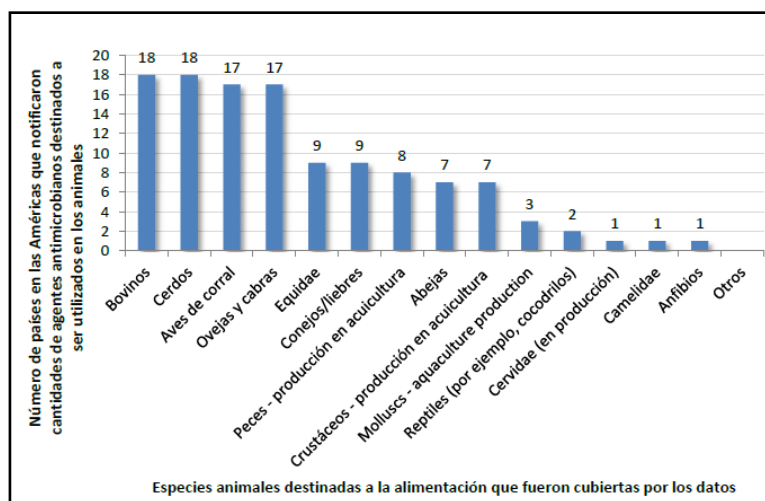
En cuanto a las respuestas sobre la autorización de los agentes antimicrobianos como promotores del crecimiento, un total de 86 de los 146 países participantes (59 %) no autorizó ningún agente antimicrobiano como promotor de crecimiento en los animales en sus países en 2016. Los 60 países restantes (41 %) notificaron el uso de antimicrobianos como promotores del crecimiento, con autorización directa de algunas moléculas o porque el país no cuenta con un marco normativo al respecto.

Los datos a continuación corresponden a la Región de América



Agentes antimicrobianos utilizados para la promoción del crecimiento

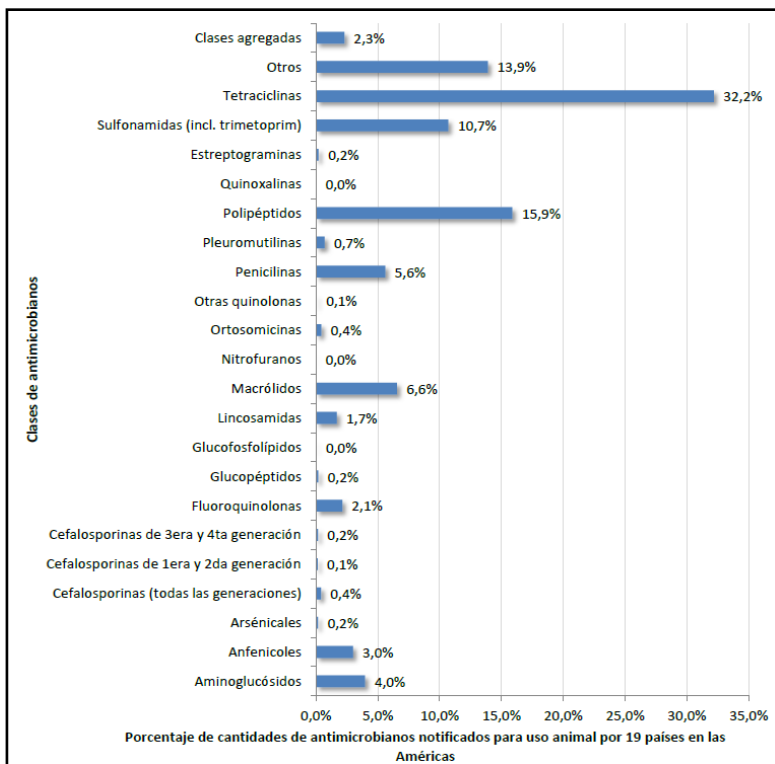
Veintidós países en las Américas utilizan agentes antimicrobianos como promotores del crecimiento



Especies animales destinadas a la alimentación. 2013-2016



Porcentaje de antimicrobianos (por clase de antibióticos) notificados para uso animal. 2013-2016



Definición

• Promotor del crecimiento, promotores del crecimiento

De acuerdo con la definición del Codex Alimentarius en el Código de prácticas CAC/RCP 61-2005, se entiende por estímulo crecimiento el uso de sustancias antimicrobianas para aumentar el índice de engorde y/o la eficacia de la utilización de alimentos en animales es decir, crecimiento obtenido por otros medios que no sean puramente nutricionales. El término NO se aplica al uso de los agentes antimicrobianos con el propósito específico de tratar, controlar o prevenir enfermedades infecciosas, incluso cuando se pueda obtener un efecto secundario de crecimiento. **Los promotores de crecimiento** en el contexto de este modelo son agentes antimicrobianos utilizados con fines de promoción del crecimiento.